



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085- 2023- MDI/A



Ilabaya, 03 de Julio del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades conforme al Artículos 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 06° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de dicho cuerpo legal que establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDI/A, de fecha 03 de marzo del 2023, se designó al C.P.C. Miguel Ángel Pérez Guzmán, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; por lo que, se retira la confianza generando la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad.

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad o a quien delegue sus facultades;

Que en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de confianza de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, es necesario emitir el acto resolutorio que designe a un nuevo funcionario, a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 003-2021-MDI; y siendo que mediante Memorandum N° 156-2023-GM/MDI de fecha 03 de julio del 2023, se dispone la designación del **CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCÍA** en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Designación del C.P.C. Miguel Ángel Pérez Guzmán en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDI/A de fecha 07 de marzo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. **RAFAEL LUCIO FLORES GARCÍA**, en el cargo y funciones como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de servicios-CAS, regulado por Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

C.c:
Alcaldía
GM
GAJ
URHH
SG
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL